



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N°. 454/2.024**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la **“ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y ACCESORIOS”**, ID. N° 445.197, a efectuarse a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024**. -----

Resolución DNCP N°. 454/2.024, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

Artículo 1°. La presente resolución por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia.

Artículo 2°. Publicación de Precios de referencia y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub – ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto al objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de Costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de Contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.



Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



2. Precios Publicados por Cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del Sector Público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pagos al contado, la convocante considerara la forma y el plazo de pago, que utilizara en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio

2. Precio más bajo
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podrá utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Precio Referencial: Es el precio que se estima como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.

Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se está utilizando como base para el ajuste

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

La metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales 2 y 3 establecido en el anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2.024. Se anexa el formulario de análisis de precio de referencia.

Se tuvo en cuenta la cotización de Precio de Potenciales Oferentes con la combinación de contrataciones adjudicadas y publicadas en el SICP. –

Se adjunta como documentos respaldatorios: 3 (Tres) contratos adjudicados, 1 (uno) Precio Obtenido de la Web. Para la carga en el SICP será utilizada la resultante de la combinación de los numerales (2 y 3) **Promedio Referencial.** -

Con el promedio efectuado los precios que se utilizaran de referencia para este procedimiento de contratación, utilizan los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/22, buscando las mejores condiciones de costo-calidad.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C. de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en Art. 4° de la DNCP, Resolución N° 454/2024.-

05/06/2.024.



Es mi Dictamen. –

Jug. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balampie Mundial
 Creemos con el pueblo

Lic. Cristina Ayala
 Periodo 2021 - 2026

Mcal. López el San Roque González de Santa Cruz
 078223 2446 078223 2581
 municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



Formulario de Analisis de precio de Referencia

Método para la Elaboración de Precios Referenciales según el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2.024:

1 - Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2 - Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3 - Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contratación Públicas.

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

M.C.N N° 11/2024 ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS - ID N° 445.197.-

N°	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	# 1	# 2	# 3	# 3	# 3	# 3	FUENTE DE LA WEB CEMOBO	TOTAL PROMEDIOS	Monto Estimado Total
1	Motobomba de Agua (Bomba Sumergible Trifásica de 30HP)	Unidad	5	CONTRATO N° 25/2023 ID 435.517	19.800.000	19.800.000	15.800.000	CONTRATO N° 05/2022 ID 405.460	CONTRATO N° 44/2022 ID 420.914	17.177.000	16.719.225	83.596.125
2	Motobomba de Agua (Bomba Sumergible Trifásica de 7,5HP)	Unidad	3		5.000.000	5.000.000	4.500.000			3.987.000	4.495.667	13.487.000
3	Motobomba de Agua (Bomba Sumergible Trifásica de 5,5HP)	Unidad	3		10.360.000	10.360.000	4.000.000			5.480.000	6.613.333	19.840.000
Total											116.923.125	


 Ing. Roberto Francisco Rodríguez
 Director U.O.C.
 Municipalidad San Ignacio Misiones

FUENTE DE LA WEB.

Items 1: <https://www.cemobo.com.py/producto/motor-sumergible-6-30hp-380v-vinco>

The screenshot shows the product page for a 6-inch 30HP 380V Vinco submersible motor. The page features a green header with the CEMOBO +PRO logo and navigation links. A search bar and a phone number (+595) 61 578 458 are visible. Below the header, there are navigation tabs for CATEGORÍAS, MARCAS, and BLOG. The main content area includes a product image of the motor, a price of Gs. 17.177.000, and a 'COMPRAR' button. A 'CONSULTAR AL WHATSAPP' button is also present. The page is displayed on a Windows desktop environment.

Items 2: <https://www.cemobo.com.py/producto/motor-sumergible-4-7-5hp-380v-vinco>

The screenshot shows the product page for a 4-inch 7.5HP 380V Vinco submersible motor. The page layout is similar to the first screenshot, featuring the CEMOBO +PRO logo, navigation links, and a search bar. The main content area displays the product image, a price of Gs. 3.987.000, and a 'COMPRAR' button. A 'CONSULTAR AL WHATSAPP' button is also visible. The page is displayed on a Windows desktop environment.

Items 3: <https://www.cemobo.com.py/producto/motor-sumergible-4-5-5hp-220v-vinco>

www.cemobo.com.py/producto/motor-sumergible-4-5-5hp-220v-vinco

Removido de favoritos | [Categorías](#) | [US](#) | [Crear sesión](#) | [Registrarse](#)

CEMOBO +PRO | Buscar producto...

Q | + (595) 61 578 458

CATEGORÍAS | MARCAS | BLOG | [CARTO \(0 items\)](#)

[Categorías](#) | [Marcas](#) | [Blogs](#) | [Ayuda](#) | [Contacto](#)

Agregar a favoritos | Comparar con otros

MOTOR SUMERGIBLE 4" 5.5HP 220V VINCO

Gs. 5.480.000 EEI 9947

[Agregar a favoritos](#) | [Comparar con otros](#)

Cantidad: - 1 + [COMPRAR](#)

[CONSULTAR AL WHATSAPP](#)

Contra entrega - Efectivo
Pago en efectivo al recibir el producto.

[WhatsApp](#)

Buscar

22°C, Par. aislado | 09:57 | 5/16/24



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

Crecemos con el pueblo



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2.023

“ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y BOMBAS”

ID N° 435.517.-



CONTRATO



Contrato N° 25/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya, con C.I. N.º. **1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el C.P.N **Darío Román Amarilla Casco**, con C.I. N.º. **2.363.290**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, y por la Empresa **"IMUT S.A"** con RUC Nro. **80053062-4**, cuyo representante legal es el **Señor Marcelo Jacobo Levy Beczko**, con C.I. N° **3.208.510**, con domicilio Comercial sobre la calle Karandayty N.º 565 C/Morquio, de la Ciudad de Asunción Departamento Central, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y BOMBAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y BOMBAS"

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2.023.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.517.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: 21/2.023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **3.942/2.023.-**



C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Marcelo Levy



Lic. **Cristina Ayala Blanco**
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES v/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado CD N° 21/2023" Adquisición de Motobombas y Bombas" con ID: 435517									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151505-001	Bomba Dosificadora	Unidad	UNIDAD	5	DOSIVAC	ARGENTINA	1.869.900	9.349.500
2	40151510-007	Motobomba de agua (30HP)	Unidad	UNIDAD	4	SAH	CHINA	14.099.900	56.399.600
3	40151510-007	Motobomba de agua (A Combustión)	Unidad	UNIDAD	1	SAH	CHINA	2.249.900	2.249.900
Precio Total									67.999.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 67.999.000.- (Guaraníes Sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha (s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Bomba Dosificadora	5	Unidad	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato
2	Motobomba de agua (30HP)	4	Unidad	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato
3	Motobomba de agua (A Combustión)	1	Unidad	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato



G.P.N. Darío Roman Amarilla

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hacienda**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al día 14 mes de Noviembre del año 2.023.



[Signature]
CP.N Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



[Signature]
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

[Signature]
Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Sr. Marcelo Jacobo Levy Beszko
C. I. N° 3.208.510
Representante Legal
IMUT S.A



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

☎ 078223 2446

📠 078223 2581

📍 Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2.022

**“ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y
ACCESORIOS”**

ID N° 405.460.-



CONTRATO

**CONTRATO N.º 05/2.022.**

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya, con C.I. N.º. **1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la Abg. **Joel H. Tilleria Ortiz**, con C.I. N.º. **3.414.748**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"GLOBAL PERFORACIONES"** con RUC Nro. **3.461.658-6**, representada para este acto por el Sr. **Roberto Carlos Ríos Kubis**, con C. I. N° **3.461.658**, con domicilio Comercial sobre la **Calle a 100 metros de Loreto Vega - Barrio Quitaria II**, de la Ciudad de **Encarnación**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.**"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS"**

CONTRATACION DIRECTA N°: 04/2.022.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los Datos Cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Planilla Adjudicada de Bienes.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria





vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Rubro: **530** con el I.D. N° **405460**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.º. 04/2022 "Adquisición de Motobombas y Accesorios"**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N.º **336/2022 Tipificado como Contrato Abierto por Monto Mínimo - Monto Máximo establecidos**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD 04 "Adquisición de motobombas y accesorios" con ID: 405460											
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 83.500.000 Máximo: 167.000.000, Abastecimiento simultáneo: No											
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151510-007	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo de bomba de 30 HP - Monofásico)	Unidad	UNI	1	-	-	COSTENARO VALERIO	ITALIANA	19.800.000	19.800.000
2	40151510-007	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo bomba sumergible de 5HP - Monofásico)	Unidad	UNI	1	-	-	VALCO	ITALIANA	10.360.000	10.360.000
3	40151510-007	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo de bomba de 7,5 HP - trifásico)	Unidad	UNI	1	-	-	VALCO	ITALIANA	5.000.000	5.000.000
4	40151510-007	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo de bomba sumergible de 3 hp - Monofásico)	Unidad	UNI	1	-	-	VALCO	ITALIANA	2.640.000	2.640.000
										Precio Total	37.800.000

MONTO MINIMO: 83.500.000 (guaraníes ochenta y tres millones quinientos mil)

MONTO MAXIMO: 167.000.000 (guaraníes ciento sesenta y siete millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de


Jorge Herman Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio


Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones



éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2022

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Local determinado por el contratado (San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López) de la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones. -

8.1 Lugar y condiciones de la provisión de los bienes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo de bomba de 30 HP - Monofásico)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Los bienes/servicios adjudicados deberán ser entregado en la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según la necesidad que se presente durante el año, en un plazo de 8 (ocho) días hábiles desde el momento de la emisión de la Nota de pedido Todos los servicios/bienes adjudicados deberán ser realizadas hasta el 31 de diciembre del 2022
2	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo bomba sumergible de 5HP - Monofásico)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	
3	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo de bomba de 7,5 HP - trifásico)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	
4	Motobomba de agua (Provisión de motor y cuerpo de comba sumergible de 3 hp - Monofásico)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	

Coeliderman Tilleria Ortiz
 Secretario General
 Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
 Intendente Municipal
 San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA.** -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.


[Signature]
Lic. Noel Herman Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones.


[Signature]
Lic. Juliana C. de Blanco
Intendente
San Ignacio Misiones

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446

078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

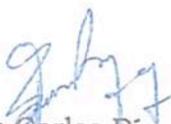
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 04 mes de Marzo del año 2.022.-



Abog. Joel H. Filleria Ortiz
secretario general



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal


Sr. Roberto Carlos Rios Kubis
CI: 3.461.658
Representante Legal
GLOBAL PERFORACIONES



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



CONTRATACIÓN DIRECTA N°45/2.022

“ADQUISICION DE MOTOBOMBAS”

ID N° 420.914.-



CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

☎ 078223 2446
☎ 078223 2581

📍 Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



CONTRATO N.º 44/2.022.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya, con C.I. N.º. 1.195.207, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abg. Joel H. Tilleria Ortiz**, con C.I. N.º. 3.414.748, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**GLOBAL PERFORACIONES**" con RUC Nro. 3.461.658-6, representada para este acto por el **Sr. Roberto Carlos Ríos Kubis**, con C. I. N.º 3.461.658, con domicilio Comercial sobre la **Calle a 100 metros de Loreto Vega – Barrio Quitaría II**, de la Ciudad de **Encarnación**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS"

CONTRATACION DIRECTA N.º: 45/2.022.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

- Contrato;
- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los Datos Cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 420.728.-


GLOBAL PERFORACIONES
RUC: 3.461.658-6


Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones


Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

078223 2446
078223 2581

Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.º. 44/2022 "Adquisición de Motobombas"**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N.º 1.898/2022 "

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD N.º 45"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS" con ID: 420914									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151510-007	Motobomba de agua (30HP)	Unidad	UNIDAD	9	VALCO	ITALIANA	15.800.000	142.200.000
2	40151510-007	Motobomba de agua (5,5HP)	Unidad	UNIDAD	1	VALCO	ITALIANA	4.000.000	4.000.000
3	40151510-007	Motobomba de agua (7,5HP)	Unidad	UNIDAD	1	VALCO	ITALIANA	4.500.000	4.500.000
Precio Total									150.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: 150.700.000 (Ciento cincuenta millones setecientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

Lugar de entrega de bienes y/o servicios: Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones. -

Condiciones de Provisión de bienes y/o servicio:

GLOBAL
Perforacione
RUC: 3451653-6





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Motobomba de agua (30 HP)	9	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra.
2	Motobomba de agua (5,5HP)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	
3	Motobomba de agua (7,5 HP)	1	UNIDAD	Municipalidad de San Ignacio Guazú	

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA.** –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

GLOBAL Perforación S.A.S.
C.I.C. 3461650-0

Abp. del Pueblo, Tula Oriz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES

Lic. Cristina Ayala

Del Pueblo y para el Pueblo

PERIODO
2021 - 2025

☎ 078223 2446
☎ 078223 2581

📍 Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

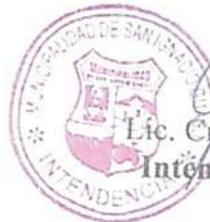


o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

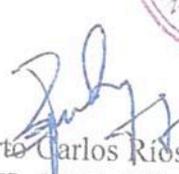
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 18 mes de Noviembre del año 2.022.-



Abog. Joel H. Tilleria Ortiz
secretario general



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal


Sr. Roberto Carlos Ríos Kubis
CI: 3.461.658
Representante Legal
GLOBAL PERFORACIONES

GLOBAL
Perforaciones
RUC: 3461658-6